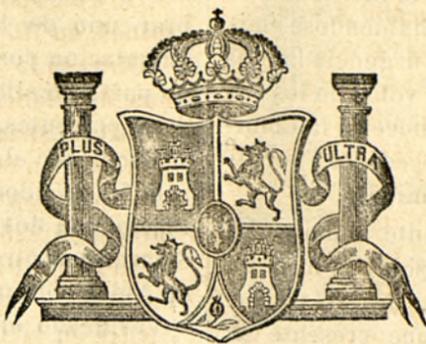


PRECIO DE SUSCRICION.

| PARA LA CAPITAL. | |
|------------------|----------------|
| Por un año.... | 17'50 pesetas. |
| Por seis meses. | 9'10 |
| Por tres id..... | 4'90 |



PARA FUERA DE LA CAPITAL

| | |
|-------------------|-------------|
| Por un año.... | 20 pesetas. |
| Por seis meses. | 10'65 |
| Por tres id... .. | 6 |
| Un número.... | 0'25 |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 2 de Julio de 1888.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Setien, Porres, Cuadrao, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 28 de Junio y quedó aprobada.

Se acordó señalar para la celebracion de las restantes sesiones del presente mes los dias 3, 6, 10, 12, 13, 17, 20, 24, 26 y 27 y hora de las cinco de la tarde, exceptuándose el dia 26, que se señala á las nueve de la mañana.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Quintanarraya.—1888.—Saturio Peñalva Fernandez, núm. 4: soldado sorteable.

Sasamon.—1887.—José Bascones Teran, núm. 7: pendiente de reconocimiento.

Peñalva de Castro.—1888.—José Peñalva Peñalva, núm. 1: excluido temporalmente.

Arlanzon.—1888.—Bernardino Ortega Pineda, número 4: desestimada la exencion física.

Visto el oficio que ha dirigido el Alcalde de Tuvilla del Lago manifestando que en el año económico de 1885-86 intervinieron dos Ayuntamientos, de los cuales el que ejerció en el primer semestre se niega á rendir la cuenta del tiempo de su administracion, y consulta si puede recibir las del segundo, que están dispuestos á presentar: la Comision acuerda oficiar al actual Alcalde encargándole que inmediatamente haga saber al Alcalde y Depositario que fueron en el primer semestre que sin pérdida de momento entreguen la liquidacion que determina la circular de la Direccion general de Administracion local de 7 de Marzo de 1860 con los

documentos justificativos de cargo y data á los que les relevaron de sus cargos, para que estos puedan formar la cuenta municipal de todo el año como la ley exige.

A otro oficio del Regidor 1.º del distrito de Tosantos en que participa que el Alcalde de dicho pueblo D. Cipriano Rebolledo se ha ausentado sin rendir la cuenta municipal de 1885-86, que no habia Depositario nombrado en dicha época, y que el que desempeñaba el cargo de Secretario del Ayuntamiento ha fallecido: la Comision acuerda contestar que dicha autoridad local se atenga para dicha rendicion á lo preceptuado en el artículo 160 de la vigente ley municipal.

Vista la comunicacion que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision para la resolucion procedente del Alcalde de San Quirce de Riopisuerga en solicitud de que se le indique el medio de formar las cuentas de aquel distrito correspondientes á los años económicos de 1873-74, 1874-75 y 1875-76, mediante que ha fallecido el Alcalde que ejerció en los mismos D. Tomás Garcia Blanco, y los herederos y testamentarios dicen no tener justificantes para su formacion si no se facilitaban los que existieran en Secretaría: la Comision acuerda contestar al referido Alcalde que facilite á las personas llamadas á la rendicion de las repetidas cuentas todos cuantos antecedentes obren en el Archivo del Ayuntamiento referentes al asunto, que los interesados saquen de las oficinas correspondientes las certificaciones que vieren convenirles, y que para la formacion de las que no haya presupuesto aprobado figuren el del ejercicio anterior, consignando en los pliegos de observaciones las alteraciones ocurridas de uno para otro año.

Accediendo á lo solicitado por el Alcalde de Quintanavides, la Co-

mision acuerda conceder el plazo de 15 dias para la presentacion de la cuenta municipal del año económico de 1885-86.

Vista la comunicacion que el Sr. Gobernador ha remitido para la resolucion procedente del Alcalde de La Nuez de Abajo consultando se le diga el medio que ha de emplear para hacer que algunos individuos del Ayuntamiento y Junta autoricen la cuenta municipal de aquel distrito correspondiente al año de 1885-86 ó expongan acerca de ella lo que estimen conveniente; y considerando que con arreglo á la vigente ley municipal tiene facultades para obligar á las corporaciones expresadas á concurrir á las sesiones que las mismas tengan necesidad de celebrar para ventilar los diferentes asuntos que por razon de su cargo les están encomendados, é imponer por su falta la multa que preceptúa el art. 98 de la ley municipal: la Comision acuerda que se conteste en este sentido á la referida autoridad local.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales que á continuacion se expresan, en la forma siguiente:

Quintanilla San Garcia 1882-83, deduciendo de la data 3325'19 pesetas. Cueva Cardiel 1885-86, previo reintegro en arcas municipales de 92'25 pesetas de alcances declarados en la cuenta de 1876-77. Villazopeque 1884-85, deduciendo de la data 124'70 pesetas. Cardeñadijo 1885-86, deduciendo de la data varias cantidades. La Parte de Bureba 1885-86, deduciendo de la data 114'14 pesetas. Junta de Traslaloma, Villaldemiro, Junta de San Martin, y Robredo Temño 1885-86, Quintanilla San Garcia 1884-85 y 1885-86, Pesquera de Ebro, Rebolledo de la Torre, y Tapia 1885-86, Torrecilla del Monte 1884-85 y 1885-86, Caleruega 1884-85, Quintanilla Sobresierra, Villazopeque y

Tardajos 1885-86, en la forma en que se hallan redactadas.

Así bien acuerda la Comision que se dirijan los oportunos pliegos de reparos que han ofrecido en su exámen las cuentas municipales de Quintanilla Sobresierra correspondiente al ejercicio de 1884-85, y de San Martin de Rubiales del mismo año económico, para que sean contestados por los cuentadantes.

No habiendo cumplido los Alcaldes de Montorio y de Villazopeque los servicios que se les tenían encomendados respecto de las cuentas de los años económicos de 1876-77 y 1877-78 correspondientes al primer pueblo, y de 1873-74 el segundo, la Comision acuerda lo verifiquen en el plazo de quince dias, dirigiéndose á los Alcaldes de Sotragero y Villanueva Rioubierna por medio de oficio para que notifiquen á Higinio Gonzalez, Ordenador de pagos que fué, y al heredero del Depositario la comunicacion de 18 de Noviembre último, y remita la diligencia de notificacion dentro de quinto dia al de Villazopeque, conminándole con la multa de 15 pesetas.

Para resolver lo que proceda respecto de la cuenta municipal del distrito de Alcocero correspondiente al año económico de 1885-86, la Comision acuerda que se remitan al Alcalde actual los documentos que ha presentado el cuentadante para que dé cuenta al Ayuntamiento de su presidencia y Junta municipal é informen acerca de su legalidad cuanto se les ofreciere.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 2 de Julio de 1888. — El Vicepresidente accidental, Andrés Aldea. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Setien, Porres, Cuadrao, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en 30 de Junio próximo pasado en que se autoriza el presupuesto ordinario de esta provincia aprobado por la Diputacion para el año económico de 1888-89, cuyos ingresos se fijan en la cantidad de 779.669'67 pesetas, y los gastos en la de 1042.709'56, resultando un déficit de 263.039'89 pesetas; y la Comision acuerda que se ponga desde luego en ejercicio.

No habiéndose tomado acuerdo alguno en la sesion de 25 de Junio último, respecto del mozo Bernardo Serrano Martinez, núm. 6 del alistamiento de Rojas para el reemplazo de 1887, á pesar de ser aquel dia el designado para conocer de la exencion legal que tiene propuesta: la Comision acuerda señalar nuevamente para dicho objeto el dia 26 del actual y hora de las nueve de su mañana.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Alcalde pedáneo de Pinillos de Esgueva, distrito municipal de Sotillo de la Rivera, al cual acompaña una instancia de Crisanto Lázaro Duque, quinto núm. 6 del sorteo de aquel distrito municipal para el primer reemplazo de 1885, dirigida á dicha Autoridad superior de la provincia, fechada en 20 de Junio próximo pasado, interponiendo recurso de nulidad para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion contra el acuerdo de esta Comision dictado en la revision de este año, en virtud del cual continúa exento como comprendido en el art. 92 de la ley de reemplazos de 8 de Enero de 1882 el mozo núm. 5 del mismo cupo y reemplazo Anselmo Herrero Calvo: la Comision acuerda no haber lugar á admitirle.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Aldea el expediente sobre apelacion interpuesta contra el acuerdo del Ayuntamiento de Lerma en que se ha declarado que el Concejal D. Ladislao Pinillos tiene la capacidad legal necesaria para seguir desempeñando dicho cargo.

Dada cuenta del expediente que quedó sobre la mesa en la sesion anterior formado por la Contaduría sobre la conveniencia de nombrar un escribiente para la vacante que existe en la seccion de exámen de cuentas municipales, se puso á votacion nominal la urgencia de dicho asunto á los efectos del artículo 98, número 3.º, de la ley

provincial, resultando que votaron en pro los Sres. Alfaro, Cuadrao, y Aldea, y en contra los Sres. Porres y Setien; y el Sr. Presidente declaró que no habiéndose emitido en favor de la urgencia las dos terceras partes de votos de los Diputados que pertenecen á la Comision, no podía procederse á verificar dicho nombramiento.

Dióse nuevamente cuenta del oficio, que quedó sobre la mesa en la sesion anterior, del Sr. Gobernador en que hace presente la urgente necesidad de que se nombre un Oficial de contabilidad con la dotacion de 1250 pesetas anuales, y un auxiliar Escribiente con 625 en concepto de interinos para la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública, para cuyos cargos vacantes existen créditos por iguales sumas consignados en el presupuesto provincial del presente ejercicio; y puesta á votacion la urgencia del asunto, fué acordada por mayoría de 4 votos de los Sres. Alfaro, Setien, Cuadrao, y Aldea, Presidente, contra 1 del Sr. Porres.

Seguidamente se procedió en votacion secreta por papeletas á verificar dichos nombramientos, empezando por el de Oficial de contabilidad con el haber anual de 1250 pesetas, tomando parte en ella los cinco Sres. presentes enumerados en la cabeza de esta acta.

Verificado el escrutinio resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Lorenzo Garcia 2, D. Eduardo Aldea 2, y D. Julian Garcia Aparicio 1.

El Sr. Presidente anunció que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 65 de la ley provincial iba á procederse á resolver por sorteo cuál de los dos candidatos empatados ó que habian obtenido igual número de votos habia de entenderse nombrado; y verificado dicho sorteo, resultó favorecido en él D. Lorenzo Garcia, quedando por consiguiente nombrado para dicho cargo.

Seguidamente se procedió tambien en votacion por papeletas al nombramiento de un escribiente para la misma dependencia con el haber anual de 625 pesetas, tomando tambien parte en ella los mismos cinco Sres. presentes.

Verificado el escrutinio, resultaron favorecidos, á saber: D. Julian Garcia Aparicio con cuatro votos, y D. Eduardo Aldea con uno, declarando en su virtud el Sr. Presidente que quedaba nombrado el citado D. Julian Garcia Aparicio.

Dióse lectura del informe de Contaduría haciendo presente la urgente necesidad de nombrar dos escribientes temporeros con el haber diario de 3 pesetas cada uno, pagadero del capítulo de imprevisos, para la formacion de los resúmenes de cuentas municipales del 4.º trimestre del año económico

de 1887-88; y se acordó aprobar dicho dictámen y verificar inmediatamente dichos nombramientos.

Procediose acto seguido á nombrar uno de los dos escribientes en votacion por papeletas, tomando parte en ella los mismos cinco Sres. presentes.

Verificado el escrutinio, resultaron favorecidos, á saber: D. Angel Prieto con dos votos, D. Ceferino Salazar con otros dos, y D. Eduardo Aldea con uno.

Verificado el sorteo en cumplimiento del art. 65 de la ley provincial entre los dos que habian obtenido igual número de votos, resultó favorecido D. Angel Prieto, declarando en su virtud el Sr. Presidente que quedaba nombrado.

Procediose al nombramiento de otro escribiente temporero en igual forma, tomando parte en la votacion los mismos cinco Sres.

Verificado el escrutinio resultaron favorecidos, á saber: D. Eduardo Aldea con dos votos, D. Ricardo Ibarrola con otros dos, y D. Demetrio Gonzalo con uno.

Hecho el sorteo entre los dos favorecidos con igual número de votos, resultó nombrado D. Eduardo Aldea.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, formado á virtud de instancia de D. Vicente Blanco, vecino de Escoriaza, provincia de Guipúzcoa, y dueño del Establecimiento llamado Hotel Blanco, que existe junto al balneario de Sobron, pidiendo que se ordene que para el uso de las aguas de la fuente medicinal de Villanueva Soportilla, sita en jurisdiccion de esta provincia, se cumpla exactamente lo prevenido por los artículos 63, 64 y demás aplicables del Reglamento de baños vigente de 12 de Mayo de 1874; y resultando que dicha fuente de Villanueva Soportilla, aunque sita en esta provincia, forma parte del establecimiento balneario de Sobron, que pertenece á la de Alava, y cuyo dueño es el que debe ser compelido en su caso al cumplimiento de dichas prescripciones legales: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede manifestar al exponente que acuda con su pretension al Sr. Gobernador de dicha provincia, á quien compete resolver lo que proceda.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia haciendo presente la necesidad de que se ejecuten algunas obras en el local de la planta baja del Palacio provincial destinado á calabozo de la Inspeccion de Vigilancia, para que tenga las condiciones necesarias de higiene y seguridad: dióse cuenta del oficio del Arquitecto provincial remitiendo el presupuesto de las obras que conceptúa necesarias para dicha repara-

cion, importantes 207 pesetas; y la Comision, considerando que no es un servicio provincial, sinó del Estado el de que se trata y que corresponde al Gobierno costear dichas obras, acuerda que se remita el citado presupuesto al Sr. Gobernador para que pueda disponer la ejecucion por cuenta del Estado de las obras expresadas.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente, remitido á informe por el Sr. Gobernador, instruido á instancia de D. Nicanor Gonzalez, vecino de Villalmanzo, pidiendo que se declare la validez del primer remate celebrado en aquel pueblo para el arriendo del impuesto del peso y medida, y que se suspenda el segundo acordado por el Ayuntamiento.

Examinado el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros en solicitud del perdon de la contribucion territorial por las perdidas de cosecha causadas en los campos de aquella localidad por el pedrisco que cayó en 12 de Julio de 1887, la Comision acuerda, de conformidad con lo informado por la Administracion de Contribuciones y Rentas de esta provincia, conceder á dicho pueblo el perdon de 1645 pesetas 76 céntimos.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia del Alcalde del Partido de la Sierra en Tobalina y de la Junta administrativa del pueblo de Villanueva de los Montes, perteneciente á aquel distrito municipal, en solicitud de que se perdone á dicha localidad la contribucion territorial en razon á la destruccion de la cosecha ocasionada por el granizo que cayó en sus campos el dia 4 de Julio de 1887, la Comision acuerda perdonar á aquel pueblo la cantidad de 590 pesetas con 92 céntimos, que es el cupo total de contribucion correspondiente á la riqueza urbana y pecuaria.

Habiéndose acreditado la demencia y pobreza de Juan Serrano Rebe, soltero, de 30 años de edad, residente en Lerma, la Comision acuerda que sea conducido al manicomio provincial de Valladolid y sostenido en él con los fondos de esta provincia.

Se acordó aprobar las distribuciones de fondos propuesta por la Contaduría para el próximo mes de Agosto, la primera por obligaciones del presupuesto del presente ejercicio de 1888-89 por la cantidad de 199.300 pesetas, y la segunda por atenciones del ejercicio ampliado de 1887-88 por la suma de 96.800 pesetas, y que se publiquen en el Boletin oficial de la provincia.

Dada cuenta de la alzada interpuesta para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por D. Cipriano Salazar Garcia, contratista-

ta del servicio de bagajes del canton de Miranda de Ebro en el año económico de 1887-88, contra el acuerdo de esta Diputacion de 2 de Junio próximo pasado en que se declaró que correspondia á dicho contratista el abono de los gastos hechos en el expresado servicio por el Alcalde de la Puebla de Arganzon: la Comision acuerda no haber lugar á dar á la misma el curso correspondiente.

Diose cuenta del expediente formado á virtud de instancia del Ayuntamiento de Cueva Cardiel en solicitud de que se construya un pequeño ponton sobre la cuneta de la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, en jurisdiccion de aquella localidad, con el fin de habilitar el paso para la hermita ó capilla del cementerio, que se halla hoy habitada para Iglesia parroquial; y la Comision, teniendo en cuenta que el presupuesto de la obra asciende tan solo á la cantidad de 83 pesetas 29 céntimos, acuerda prevenir al Director de carreteras provinciales que tan pronto como el Ayuntamiento de Cueva Cardiel haya cumplido su compromiso de acopiar los materiales necesarios disponga la ejecucion de las obras por administracion y que se satisfaga el importe de ellas con cargo al crédito destinado en el presupuesto provincial á conservacion de obras de fábrica de carreteras.

En el expediente sobre construccion del trozo 6.º de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, diose cuenta del informe evacuado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia referente á la liquidacion de las de dicho trozo, ejecutadas por el contratista D. José Ramos Alvarez, vecino de Villafruela, importante 24.835 pesetas 40 céntimos; y la Comision acuerda aprobar la liquidacion mencionada.

En el expediente sobre reclamacion hecha por el contratista de los trozos 3.º y 4.º de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia, por los daños que causó un aguacero que cayó en la tarde del 24 de Agosto de 1887, diose cuenta del informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia haciendo observaciones sobre el proyecto de construccion de un ponton en el expresado trozo de carretera, destinado á reemplazar la obra de fábrica establecida sobre el arroyo de Cucho, destruida en parte por dicha avenida; y la Comision acuerda que se devuelva el proyecto á dicho funcionario facultativo para que explique mas amplia y detalladamente de lo que aparece en la memoria las consideraciones de toda especie que haya tenido en cuenta para creer necesaria la obra que propone, á fin de que pueda en su vista resolverse

lo que proceda, y aprobar la cuenta de dietas y gastos pasada por dicho Sr. Ingeniero importante 141 pesetas 75 céntimos.

En el expediente sobre construccion de una carretera que partiendo de esta Ciudad y pasando por los pueblos de Villagonzalo Pedernales, Arcos y otros, se dirija á Santa María del Campo, diose lectura de la cuenta, que ha remitido el Sr. Gobernador con fecha 27 de Junio, formada por el Sr. Ingeniero de Obras públicas de la provincia, de los honorarios y gastos de examen, confrontacion é informe del anteproyecto de la carretera mencionada, importante 555 pesetas; y la Comision acuerda aprobarla y que se pague dicha suma con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Visto el oficio del Sr. Gobernador, fechado en 23 de Junio último, remitiendo una nueva instancia que han presentado á su autoridad los Concejales del Ayuntamiento de Valles D. Andrés y D. Fulgencio Acitores en 31 de Mayo próximo pasado, quejándose de que el Alcalde les hubiera requerido para que cada uno de ellos pagase una multa de 5 pesetas por no haber concurrido á las sesiones, y expresando que la causa por la cual no cumplen este deber es la de que se celebran en casa del Alcalde; y resultando del informe del Ayuntamiento que la medida por la cual se les impuso en Noviembre último la multa de 1 peseta por dicha falta se halla ejecutoriada, y que la de 5 pesetas tuvo necesidad el Alcalde de imponérsela para obligarles á que tomarán posesion de sus cargos; y considerando que la razon que alegan para disculpar su conducta no tiene importancia alguna, toda vez que hace ya varios años que las sesiones se celebran en casa del Alcalde, como saben los recurrentes por que han asistido varias veces á ellas como Concejales por estar inhabilitada la casa consistorial: la Comision acuerda informar, como lo hizo sobre este mismo asunto en su sesion ordinaria de 22 de Junio último, que procede desestimar el recurso y conminar á los recurrentes D. Andrés y D. Fulgencio Acitores, con la multa de 7 pesetas 50 céntimos á cada uno, con arreglo á lo dispuesto por el art. 153 párrafo 3.º de la ley municipal, por su obstinada resistencia á asistir á las sesiones del Ayuntamiento bajo el especioso pretexto de que estas no se celebran en la casa consistorial sinó en la del Alcalde.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 3 de Julio de 1888.—El Vicepresidente accidental, Andrés Aldea.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 6 de Julio de 1888.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Porres, Aldea, y Alfaro, diose lectura del acta de la anterior del dia 3 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en que se concede á la Congregacion de los Sagrados Corazones establecida en Miranda de Ebro los beneficios del núm. 4.º del art. 63 de la ley de reemplazos vigente.

Diose lectura de otro oficio del Sr. Gobernador haciendo presente la necesidad de que se designe un Diputado provincial que reemplace interinamente al Sr. Presidente de la Diputacion D. Francisco Aparicio y Ruiz, durante su larga ausencia en el cargo de Vocal de la Junta administrativa del Penal de esta Ciudad, y la Comision acuerda designar al efecto al Sr. D. José Maria Alfaro.

Diose lectura de otro oficio del Sr. Gobernador manifestando que el Sr. Juez de Instruccion de Villarcayo le ha recordado la necesidad de que se remita con urgencia á aquella autoridad judicial la certificacion de las cuentas municipales de Medina de Pomar, correspondientes al año económico de 1884-85; y se acordó contestar que se está extendiendo dicha certificacion, y que se remitirá tan pronto como se halle terminada.

En iguales términos se acordó contestar á otro oficio del Sr. Juez de Instruccion del mismo partido en que recuerda las certificaciones que tiene pedidas de las cuentas municipales del Ayuntamiento de la Merindad de Cuestaurria correspondientes á los años de 1878 á 1884.

Diose lectura de los oficios del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio trasladando otro del Sr. Ingñiero Agrónomo de la provincia en que manifiesta haberse personado en Arauzo de Miel con el fin de estudiar y procurar la extincion de la plaga que existe en aquella localidad de un ortoptero parecido á la langosta que existe en aquel pueblo desde el año 1855, y que en el actual ha tenido un gran desarrollo, adquiriendo el convencimiento de que dicho insecto no es el que se llama vulgarmente saltamontes, y que siendo necesario extinguirle para que no siga reproduciéndose en los años sucesivos, ha adoptado, de acuerdo con la Comision municipal constituida al efecto en aquel distrito, las determinaciones mas adecuadas á su juicio para el logro de dicho fin; y la Comision acuerda quedar enterada con agra-

do de las determinaciones expresadas.

Visto el oficio del Sr. Administrador subalterno de Hacienda del partido de Castrogeriz en que expresa el deseo de que se le facilite el Boletin oficial de la provincia: la Comision acuerda que en lo sucesivo se remitan los ejemplares de dicha publicacion al expresado Administrador y á los de los demás partidos judiciales de la provincia.

Visto el oficio del Alcalde de Espinosa de Cervera en que consulta acerca de si la ley de 8 de Mayo último exige que se instruyan nuevos expedientes para que subsistan las excepciones anteriormente otorgadas á aquel pueblo de fincas con destino á aprovechamiento comun, la Comision acordó contestar que las anteriores concesiones de esta clase hechas por el Gobierno de S. M. no necesitan para su subsistencia la formacion de nuevo expediente alguno.

Dada cuenta del oficio del Sr. Jefe de la Caja de recluta de la zona de esta Capital manifestando que no se han presentado á ser observados en Caja los útiles condicionales Eloy Fuentes Garcia, incluido en el alistamiento de Huerta de Rey para el reemplazo de 1887, y Santiago Santa Maria, que lo es de Burgos del primer reemplazo de 1885: la Comision acuerda que se oficie al Alcalde de esta Capital para que obligue á Santiago Santa Maria á que comparezca sin pérdida de momento, y que se dé conocimiento de esta resolucioñ al citado Sr. Comandante, rogándole se sirva participar la presentacion de dicho mozo cuando tenga lugar.

Vista la carta del Sr. D. Diego Arias de Miranda, Diputado á Cortes por esta provincia y Secretario del Congreso, participando que ha pasado á la Direccion general de lo Contencioso el expediente formado á instancia de la Diputacion de esta provincia sobre que no se verifique la venta del arbolado de las fincas exceptuadas de la venta en concepto de aprovechamiento comun y dehesas boyales: la Comision acuerda quedar enterada con agrado y dar las gracias al expresado Sr. Diputado, asi como al Excmo. Sr. D. Eduardo Martinez del Campo, Diputado á Cortes tambien por esta provincia, que ha tenido á bien transmitir la misma noticia.

Diose lectura del oficio del Excmo. Sr. D. Antonio Martinez Acosta, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de esta Ciudad, remitiendo la lista de los mismos correspondiente al ejercicio de 1888-89, y reiterando las seguridades de su distinguida consideracion personal, y se acordó contestarle dándole las gracias y expresándole iguales sentimientos

por parte de esta Corporacion provincial.

Asi bien acordó la Comision que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria de otro oficio del mismo Sr. Decano, dirigido á la misma con igual objeto.

Diose lectura del oficio del Director de carreteras provinciales participando que en este dia saldrá de la Capital con el Ayudante Olalla á inspeccionar los acopios de la carretera del puente de Astudillo por Sasamon á Villadiago, y que tambien en este dia saldrá el Capataz Hernando á visitar las carreteras de Ibeas á Pradoluengo y de Tormantos por Belorado á Pradoluengo; y la Comision acordó quedar enterada.

Diose cuenta de la instancia de Benito Ibañez Gonzalez, vecino de Quintanilla Morocista, pidiendo que se haga constar en el Boletin oficial de la provincia que el expone, como rematante del servicio de bagajes del canton de Oña, ha nombrado representante en aquella localidad al vecino D. Gregorio Zamora; y la Comision acuerda acceder á dicha peticion.

Diose lectura del oficio del primer Jefe del Batallon depósito de esta Capital, trasladando otro del Jefe de la Zona de Aranda de Duero en que manifiesta que Torcuato Barbero Perez aparece incluido en la lista de los mozos sorteables del reemplazo de 1887 remitida por la Diputacion con su nombre y apellidos tachados por una linea de tinta, y que Gregorio Moral Delgado no está incluido en ninguna relacion, por lo cual es imposible manifestar la situacion en que hayan quedado dichos dos individuos, con cuyo motivo pide el expresado Sr. Jefe del Batallon de Depósito datos para esclarecer dichas situaciones; y la Comision acuerda contestar en vista de los antecedentes que obran en los expedientes respectivos.

Vista la instancia de Justino Plasencia Vicente, quinto num. 41 del sorteo de esta Capital para el reemplazo de 1882 y que quedó exento por corto de talla en dicho año y en las revisiones de 1883 y 1884, pidiendo que se le releve de la nota de prófugo que dice se le ha impuesto por el Ayuntamiento: la Comision acuerda señalar el 13 del actual y hora de las cinco de su tarde para conocer de dicho expediente de prófugo.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Revilla del Campo remitiendo el expediente de prófugo instruido por el Ayuntamiento de su presidencia contra el mozo Benito Garrido Palacios, alistado por aquel pueblo con el núm. 1 para el segundo reemplazo de 1885, y manifestando que el expresado mozo se ha presentado voluntariamente: la Comision acuerda señalar el dia 26 del actual y hora de

las nueve de su mañana para conocer de dicho expediente.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por el Sr. Diputado D. Federico de Santiago de gastos hechos en la recepcion de las obras de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia, verificada el dia 27 de Junio último, con asistencia de dicho Sr. Diputado y de D. Emeterio Cuadrao, y que se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Visto el oficio del Alcalde de La Puebla de Arganzon en que manifiesta que estando subastado el servicio del canton de Miranda de Ebro, á que pertenece dicho pueblo, para el año económico de 1888-89, cree procedente cesar totalmente en la prestacion de dicho servicio desde el dia 1.º del actual: la Comision acuerda contestar á aquella autoridad local que en lo sucesivo reclame del contratista del servicio de bagajes en Miranda ó de su representante los que necesite en la forma prevenida por la condicion 1.ª del pliego que sirvió de base á la subasta, y que si el contratista se niega á facilitarlos, lo ponga en conocimiento de la Diputacion para que esta disponga lo que sea procedente.

Se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes del canton de Fuentecen correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1887-88.

En el expediente promovido por el Ayuntamiento y Junta pericial de Hineirosa en solicitud de perdon de la contribucion territorial por las pérdidas de cosecha que causó en sus campos el pedrisco que cayó en ellos el dia 16 de Julio último, la Comision acuerda reclamar del Alcalde la certificacion que segun el párrafo 4.º del artículo 100 del reglamento de 30 de Setiembre de 1885 debe expedir la Secretaría del Ayuntamiento de la recoleccion obtenida en los dos años anteriores de los frutos á que se refieren las pérdidas expresadas.

Examinado el expediente formado á instancia de D. Vicente Diez de las Heras, vecino de Olmos de la Picaza, reclamando contra una providencia del Alcalde en que se le ordenó que quitara un muladar del sitio donde acostumbraba á poner el estiércol y que se halla dentro del casco de la poblacion: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimar el recurso interpuesto contra dicho acuerdo.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales en el mes de Junio último en salidas á obras en conservacion.

Así bien se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mismo mes por el

Director en salidas á visitar obras en construccion.

Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Miranda de Ebro para el presente año económico de 1888-89, la Comision acuerda informar en el sentido de que procede su aprobacion.

Para informar segun proceda en el expediente instruido á instancia de D. Hilarion Ruiz Casaviella reclamando contra la multa que se le ha impuesto por el Alcalde de Lerma por el hecho desalir á la via pública aguas sucias de una casa propia del reclamante, la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se obligue á aquella autoridad local á remitir sin pérdida de momento copia certificada del acuerdo que el Ayuntamiento dictó sobre dicho asunto en 26 de Mayo último y que el Alcalde informe al propio tiempo sobre el recurso interpuesto, en cumplimiento de lo que dispone el art. 140 de la ley municipal.

En el expediente sobre construccion del trozo primero de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia, dióse cuenta del acta de recepcion definitiva de las obras de dicho trozo ejecutadas por el contratista D. Antonio Martinez, vecino de Miranda, asistiendo á ella con el Director de carreteras en representacion de la Provincia los Sres. Diputados D. Emeterio Cuadrao y D. Federico de Santiago; y la Comision acuerda aprobar dicha recepcion definitiva.

Así bien acordó aprobar la recepcion definitiva de las obras del trozo segundo de la propia carretera, ejecutadas por el contratista D. Antonio Martinez, verificada en igual dia con asistencia de los mismos Sres. Diputados.

Tambien se acordó aprobar la recepcion definitiva, verificada con asistencia de los mismos Sres. Diputados, de las obras del trozo tercero de dicha carretera, ejecutadas por el contratista D. Domingo Munguira, vecino de Briviesca.

Se acordó que se dé cuenta á esta Comision en una de las sesiones anteriores á la reunion ordinaria que la Diputacion ha de celebrar en el mes de Noviembre del expediente sobre provision de varias plazas vacantes de peones camineros de las carreteras provinciales, para que pueda la Corporacion formular la propuesta que debe hacer en cumplimiento del art. 5.º del reglamento vigente sobre organizacion y servicio de los peones camineros.

Vista la instancia de Daniel Alvarez Garcia, residente en Lerma, pidiendo que se le agracie con una plaza de peon caminero de las carreteras provinciales, y no existiendo en este momento vacante alguna á que pueda aspirar dicho sugeto: la Comision acuerda que se

le haga asi presente advirtiéndole que cuando la haya y se anuncie en el Boletin oficial de la provincia podrá solicitarla si le conviene.

Hallándose debidamente justificadas, arregladas á presupuesto y no ofreciendo reparo alguno, la Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion de las cuentas municipales que á continuacion se expresan, en la forma en que se hallan redactadas.

Los Balcárces, Cañizar de los Ajos, Fresneña, Hortigüela, Junta de Puente de Ebro, y Partido de la Sierra en Tobalina 1885-86. Padilla de Abajo 1884-85. Padilla de Arriba, Quintanaortuño, Quintanalará, Revillarruz, Villagonzalo Pedernales, y Tobar 1885-86.

Así bien acuerda la Comision dar traslado á D. Juan Maria Oyuelos y D. Francisco Garcia Molinero, Alcalde y Depositario que respectivamente fueron del distrito de Salas de los Infantes durante el período económico de 1885-86, del pliego de reparos, señalándoles para contestar á ellos y para la remision de comprobantes de que crean valer para probar sus descargos el plazo de un mes.

Examinada la cuenta municipal del distrito de Castrillo Matajudíos correspondiente al año económico de 1884-85, la Comision acuerda estimar el recurso entablado por D. José Calleja y declarar responsable á D. Manuel Merino, no de la cantidad objeto de la alzada, sino de la que resulta en la cuenta municipal; y si este resultase insolvente, que habrá de justificarse con el oportuno expediente, alcanza la responsabilidad á los que con él fueron individuos del Ayuntamiento, que no solamente toleraron que obraran en su poder ciertos fondos, sino tambien el que en el primer semestre cobrara lo correspondiente á todo el año, trayendo como es consiguiente la perturbacion á la administracion del municipio, y proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion de la cuenta previo el reintegro en las arcas municipales de 550'63 pesetas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 6 de Julio de 1888.—El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.—El Secretario, Antonio Azpiroz.